

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 035 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de enero de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0034-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 368-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2024, que contiene cuarenta y uno (41) Procedimientos de Selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 0034-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de enero de 2024, la jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha solicitado y sustentado la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad, por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia General, con Informe N° 007-2024-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de enero del 2024, recomendando su aprobación mediante Acto resolutivo;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 035 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

En virtud de los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 2, a efectos de incluir cinco (05) procedimiento de selección, detallado en el Informe N° 007-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 12 de enero de 2024;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 2, con la finalidad de incluir cinco (05) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (Incluye IGV) S/	FTE. FTO
1	Adjudicación Simplificada	Ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación redes de agua y alcantarillado en el cercado de la ciudad de Ica (cuadrante: Av. Cutervo – Av. JJ. Elías – Av. Arenales – Av. F.L. Arrechua – Río Ica) Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica"	Obra	2,206,287.90	RDR
2	Adjudicación Simplificada	Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial Ica y otros en el Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica"	Consultoría	84,074.95	RDR
3	Adjudicación Simplificada	Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector 11 de la zona Sur – Este del Distrito de Parcona – Provincia de Ica – Departamento de Ica" con código único N° 2503669	Consultoría	130,000.00	RDR
4	Licitación Pública	"Adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de VMA y aguas residuales – plan de trabajo VMA de la EPS EMAPICA S.A."	Bienes	656,328.05	RDR
5	Adjudicación Simplificada	Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación del colector principal de 800 mm de la Av. Siete, Distrito de los Aquijes – Provincia de Ica – Departamento de Ica" con código Único N° 2553270	Consultoría	87,407.00	RDR

N° 035 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.